



Resolución Directoral

N.º 242-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorandum N.º 645-2023-GRP-430020-13201, de fecha 30 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, mediante el cual solicita declarar Procedente el reconocimiento de la entrega económica de subsidio por luto, al servidor Arnaldo Vite Quiroga, quien labora en este E.S. II-1 Hospital Chulucanas, nombrado con el cargo de Médico, nivel 19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud S/N de fecha 13 de septiembre de 2023, el servidor ARNALDO VITE QUIROGA, nombrado con el cargo actual de Médico, nivel 5, solicita "...que habiendo fallecido mi Sra. Madre Rosalía Quiroga de Vite, familiar directo comprendido dentro de la Ley, solicito a su despacho se me reconozca el derecho de pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio respectivo, ocurrido el día 14 de diciembre de 2022..."; adjuntando acta de defunción, certificado de defunción general, copia de DNI fallecido y copia de DNI de servidor;

Que, el inciso j) del Artículo 142 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los aspectos de: Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo;

Que, el numeral 12.3 del artículo 12º del Decreto Legislativo N.º 1153, establece que la entrega económica correspondiente a luto es la entrega económica que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, o hijos, o padres;

Que, el numeral 9.3 del artículo 9º del Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece y fija el monto de la entrega económica para el personal de la salud por luto, en un monto único de Tres Mil y 00/100 soles (S/ 3000.00) por cada evento;

Que, el numeral 5.5 Entrega económica luto del Capítulo V Disposiciones Específicas, de la Resolución Ministerial N.º 834-2018-MINSA, que regula "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N.º 1153, aprobado por Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, establece los requisitos y condiciones para la percepción de la entrega económica;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0372-95-CTAR-RG-DRS-OPER, de fecha 29 de diciembre de 1995, se resuelve aprobar los resultados del concurso de provisión abierto realizado por la Dirección Regional de Salud y en consecuencia NOMBRAR a partir del 27 de diciembre de 1995, entre otros, con el cargo de Médico, nivel I, a Vite Quiroga Arnaldo en el P.S. I Tamboya;

Que, el servidor ARNALDO VITE QUIROGA, ostenta el cargo actual de Médico, nivel 5, Especialista en Anestesiología, en la condición de nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, actualmente cuenta con una licencia con goce de remuneraciones por año sabático;

Que, el administrado adjunto a la solicitud la copia del acta de defunción expedida por RENIEC donde acredita el fallecimiento de su señora madre Rosalía Quiroga de Vite con DNI 02680117, acaecida el día 14 de diciembre de 2023, partida de nacimiento emitida por RENIEC, cuyo registro se realizó en la Municipalidad Provincial de Chiclayo de folio 230; donde se constata el vínculo familiar con la fallecida;

Que, en el Informe N.º 105-2023/GRP-430020-13201, de fecha 17 de octubre 2023, se concluye en el numeral 3.3 que revisado el expediente administrativo a criterio de esta asesoría se puede apreciar que el servidor Sr. ARNALDO VITE QUIROGA cumple con los requisitos previstos en las normas acoladas para que se le reconozca el derecho a percibir LA ENTREGA ECONOMICA POR LUTO, y en ese sentido debe emitirse el acto administrativo que le reconozca el mismo;



R. TELLO A.



J. GERARDO M.



N. FLORES S.





Resolución Directoral

N.º 242-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, la jefatura del Equipo de Personal, mediante Carta N.º 1018-2023-GRP-430020-13205, de fecha 27 de octubre de 2023, solicita a la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, la autorización de emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la entrega económica de subsidio de luto al servidor Arnaldo Vite Quiroga, quien labora en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, en condición de nombrado con el cargo de Médico, nivel 19, en virtud del fallecimiento de su señora madre Rosalía Quiroga de Vite;

Que, cabe precisar que el egreso que demande el cumplimiento de pago estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto correspondiente 2. 2. 2. 1. 3. 1, GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, Pliego 457- Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Memorando N.º 645-2023/GRP-430020-13201, de fecha 31 de octubre de 2023, emitido por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, se autoriza proyectar la resolución correspondiente declarando PROCEDENTE, el reconocimiento de la entrega económica de subsidio por luto, al servidor ARNALDO VITE QUIROGA, quien labora en este E.S. II-1 Hospital Chulucanas, nombrado con el cargo de Médico, nivel 19, en virtud del fallecimiento de su señora madre Rosalía Quiroga de Vite;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Responsable de Remuneraciones, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Economía, Unidad de Administración, Asesoría Legal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP-CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - RECONOCER el derecho de Don: **ARNALDO VITE QUIROGA**, servidor nombrado en el E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con el cargo de Médico, nivel 5, DNI 03383502 CMP 24211, Especialista en Anestesiología RNE 026882 el beneficio de entrega económica por luto en virtud del fallecimiento de su señora Madre Rosalía Quiroga de Vite con DNI 02680117, en un monto único de **Tres Mil y 00/100 Soles (S/. 3,000.00)**, de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1 de la Unidad Ejecutora 404, Hospital de Apoyo I Chulucanas.

ARTÍCULO 3º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Unidad de Administración, Estadística e Informática, Equipo de Personal, Remuneraciones, Unidad de Planeamiento Estratégico, Archivo de la Dirección del Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR